

CÓDIGO ÉTICO

El presente documento contiene el código ético (el “**Código Ético**”) de Sonoma Chemicals, S.L., sociedad de nacionalidad española, con domicilio social en Avenida Diagonal 503, 08029 Barcelona, y N.I.F./EORI ES-B04996096, (en adelante, “**Sonoma**” o la “**Empresa**”) y se dirige a todos los empleados de la Empresa, socios y colaboradores externos.

El presente Código Ético ha sido aprobado por el administrador de la Empresa con fecha 30 de septiembre de 2023 y actualizado con fecha 20 de junio de 2024.

1. Objetivo

Este Código Ético recoge los valores, principios, normas y pautas de conducta que deben inspirar y regir la actuación de los miembros de la Empresa en sus respectivos ámbitos. A tales efectos, se entenderá por miembros de la Empresa todos los socios, empleados, colaboradores y estudiantes en prácticas de todas las oficinas y sociedades que integran o puedan integrar en el futuro el grupo Sonoma Chemicals.

2. Contenido

La Empresa está alineada con los acuerdos del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, haciendo suyos los principios de responsabilidad social y aplicando las pautas de respeto a los derechos humanos, laborales, medioambientales y de lucha contra la corrupción.

La Empresa no permite ni tolera la discriminación por razón de raza, color, nacionalidad, origen social, edad, sexo, estado civil, orientación sexual, ideología, opiniones políticas, religión o cualquier otra condición personal, física o social de sus miembros, y promueve la igualdad de oportunidades.

En particular, la Empresa promueve la igualdad de trato entre hombres y mujeres y rechaza cualquier manifestación de acoso, abuso de autoridad, violencia o cualesquiera otras conductas que generen un entorno de trabajo intimidatorio u ofensivo para los derechos personales de sus miembros.

A. CARÁCTER VINCULANTE

El Código Ético es de obligado cumplimiento para todos los miembros de la Empresa y forma parte de su normativa interna (la “**Normativa Interna**”), que integra el conjunto de reglamentos, códigos de conducta, procedimientos y políticas que rigen la vida de la Empresa, cualquiera que sea el órgano al que corresponda su aprobación.

La vulneración del presente Código Ético será considerada infracción de sus obligaciones laborales (en el caso de los empleados), de sus obligaciones societarias (en el caso de los socios) o de sus obligaciones mercantiles (en el caso de colaboradores), y se sancionará con arreglo a la normativa que en cada momento les resulte aplicable.

B. PRINCIPIOS Y VALORES

Todos los miembros de la Empresa están comprometidos con el cumplimiento de la legalidad en

general. Además, la Empresa está comprometido en impulsar una serie de valores que integran sus señas de identidad:

- a) La **excelencia** y el **rigor**, que nos obligan a exigirnos lo mejor de nosotros mismos y enfocarnos en la resolución de problemas, más allá de su mera enunciación.
- b) El **compromiso** y el **esfuerzo** en el servicio a nuestros clientes, que exigen de nuestros profesionales una atención y dedicación extraordinarias, y que por extraordinarias deben ser justamente retribuidas por la Empresa, no solo en términos económicos sino también mediante la formación, las oportunidades de carrera y el compañerismo.
- c) La **responsabilidad**, que conduce al compromiso de actuar de forma correcta con la sociedad, con nuestros equipos y con nuestros clientes, y a adquirir conciencia de las decisiones que tomamos.
- d) La **humildad** en el desempeño de nuestros compromisos y responsabilidades, con nuestros compañeros, con nuestros clientes y hacia nuestros competidores.
- e) La **integridad**, que nos conduce a presentarnos ante los demás como somos, como sujetos morales cuya obligación es respetar, atender y considerar a los demás.
- f) El fomento de una **cultura abierta** con plena libertad, que implica aceptar a personas de origen, formación, condición y capacidades diversas y entender que esas diferencias nos enriquecen a todos.
- g) La **adaptación al cambio**, que supone participar en los cambios del entorno en que operamos que exigen innovación, apertura, búsqueda, oportunidad y proyección.

El conjunto de las normas, principios y valores que se recogen en el presente Código Ético constituyen el modelo ético de comportamiento que debe inspirar y presidir, en todo momento, la actuación de los miembros de la Empresa.

C. CONDUCTA PROFESIONAL

Prevalencia de los intereses de la Empresa

Los intereses de la Empresa como ente colectivo están y deben estar siempre por encima de los intereses particulares de sus miembros. Los miembros de la Empresa deben (i) respetar y cumplir este principio en la toma de decisiones, (ii) adoptarlo como pauta de conducta en sus relaciones y, (iii) defender los intereses de la Empresa en beneficio del colectivo.

Los miembros de la Empresa no pueden utilizar en beneficio propio o de terceros (i) las oportunidades de negocio que, por su naturaleza, correspondan a la Empresa, ni (ii) la información confidencial de la que tengan conocimiento por razón de su actividad en la Empresa o de su relación con los clientes.

Los miembros de la Empresa no podrán utilizar el nombre de la Empresa ni invocar su condición de miembro de la Empresa para realizar operaciones en beneficio propio o en beneficio de personas a ellos vinculadas.

Compromiso con el cliente

La actividad de la Empresa está orientada a proporcionar a los clientes asesoramiento y soluciones jurídicas de la máxima calidad y valor añadido, basados en principios éticos y ofrecidos mediante un servicio ágil y eficaz, con el máximo compromiso hacia sus intereses. Ello nos obliga a (i) entender las necesidades del cliente, (ii) proporcionarle una dedicación constante, (iii) mantener un alto nivel de exigencia en el rigor técnico, y (iv) sin merma de nuestra independencia, mantener un alto grado de compromiso con sus intereses.

Además de la excelencia y el rigor profesional en el asesoramiento que prestamos, los miembros de la Empresa deben prestar una atención muy especial a la satisfacción del cliente, en lo que a la valoración y percepción de nuestros servicios profesionales se refiere. Ello nos obliga (i) a mantener una actitud abierta y sensible a las sugerencias del cliente, y (ii) a corregir las deficiencias que nos pudiera transmitir, introduciendo las mejoras oportunas en nuestra actividad profesional.

La Empresa cuenta con políticas y procedimientos en materia de control de calidad, de obligado cumplimiento para todos sus miembros, que tienen por objeto garantizar la calidad del servicio y del asesoramiento que prestamos a nuestros clientes.

Formación continua

La formación continua es una herramienta fundamental para poder mantener el alto nivel de excelencia y rigor que nos exigimos. La Empresa da a la formación continua una enorme importancia, no sólo como requisito imprescindible para conseguir la calidad técnica que buscamos sino, también, como instrumento necesario para el pleno desarrollo y promoción profesional de nuestros empleados.

En consecuencia, la formación continua es una obligación de todos los miembros de la Empresa, que deben aspirar a la especialización, a profundizar en el conocimiento técnico, a acrecentar sus experiencias y a compartirlas con el resto.

Para facilitar dichos objetivos la Empresa, (i) promueve la formación continua de sus empleados y personal, incitándoles al estudio, (ii) organiza e impulsa la participación en cursos, seminarios y programas de formación y (iii) facilita información puntual sobre novedades normativas.

La Empresa se nutre de la experiencia y conocimiento de sus miembros, por lo que todos ellos deben compartir con los demás miembros de la Empresa, con generosidad y en interés de todos, el conocimiento y las experiencias profesionales acumulados.

Desarrollo profesional

La Empresa está comprometido en posibilitar el desarrollo profesional de sus empleados.

Dicho desarrollo profesional está basado en la meritocracia, es decir, las decisiones relativas al desempeño de las personas se basan exclusivamente en su capacidad y habilidades. La Empresa cuenta con un sistema de evaluación del desempeño de todo su personal, cuyo objetivo principal es hacer seguimiento y velar por el plan de carrera de los mismos. La meritocracia se aplica a todas las decisiones sobre selección, contratación, compensación, evaluación y asignación de funciones o

asuntos.

La Empresa tiene vocación de permanencia en el tiempo y está comprometido en facilitar a las nuevas generaciones, las ya incorporadas y las aún por llegar, los medios y oportunidades necesarios para el desarrollo de su carrera profesional, según sus méritos y capacidades.

Todos los miembros de la Empresa deben colaborar en esta tarea con generosidad y anteponiendo los intereses del colectivo a los suyos propios.

Regalos e invitaciones

Los miembros de la Empresa no podrán dar ni aceptar regalos o invitaciones en el desarrollo de su actividad (ya sea para ellos directamente o para familiares o parejas), salvo que sean de valor económico irrelevante o simbólico y respondan a muestras de cortesía, atenciones o invitaciones habituales conforme a los usos sociales, por encontrarse dentro de unos límites sensatos y razonables.

En todo caso, no serán aceptables aquellos regalos o invitaciones que estén prohibidos por la normativa aplicable, que puedan condicionar la profesionalidad o independencia, o puedan influir en la toma de decisiones profesionales.

Los miembros de la Empresa no podrán, directamente o a través de persona interpuesta:

- a) Prometer, ofrecer o conceder, ventajas o beneficios no justificados que tengan por objeto, inmediato o mediato, obtener un beneficio, presente o futuro, ya sea para la Empresa, para sí mismos o para un tercero.
- b) Recibir, solicitar o aceptar beneficios o ventajas de cualquier naturaleza para favorecer indebidamente a terceros en la contratación de bienes o servicios o en las relaciones comerciales.

Tampoco podrán recibir dinero de clientes o proveedores a título personal, ni siquiera en forma de préstamo o anticipo. Lo anterior no incluye los préstamos o créditos que les pudieran conceder entidades financieras que sean clientes o proveedoras de la Empresa.

La Empresa aprobará una Política Anticorrupción que regulará todos estos aspectos, de obligado cumplimiento para todos sus miembros.

Uso apropiado de los recursos de la Empresa

La Empresa pone a disposición de sus miembros los recursos y herramientas necesarios y adecuados para el desarrollo de su actividad.

Los miembros de la Empresa deben hacer un uso apropiado de los mismos, conforme a la Normativa Interna, utilizándolos únicamente para el desarrollo de sus actividades profesionales y evitando su uso particular, salvo de forma excepcional y justificada y conforme a parámetros de razonabilidad.

La utilización de los recursos de la Empresa deberá ser responsable y ajustarse a criterios de seguridad, evitando cualquier uso ilícito, contrario a normativa aplicable o a la Normativa Interna.

En relación a los dispositivos y sistemas informáticos y tecnológicos la Empresa cuenta con una política y normas de uso, de obligado cumplimiento para todos sus miembros.

Seguridad y confidencialidad de la información

Los miembros de la Empresa tienen acceso a información perteneciente a la Empresa y a sus clientes o proveedores. Toda la información a la que pudieran acceder, en toda su extensión y sea cual sea la fuente o el soporte en la que se encuentre, tiene el carácter de información confidencial y queda sometida expresamente y sin limitación en el tiempo al deber de secreto.

La información se utilizará exclusivamente con el objetivo establecido por la Empresa o por el cliente, según corresponda, y respetando lo previsto en las políticas de seguridad y en las políticas de uso de los dispositivos y sistemas informáticos que en cada momento la Empresa pudiera tener vigentes.

Todos los miembros de la Empresa son responsables (i) de tratar la información de manera adecuada, (ii) de preservar su confidencialidad, y (iii) de evitar su difusión no autorizada.

La Empresa tiene implementadas medidas de seguridad técnicas, que están en continua actualización, para proteger la seguridad y confidencialidad de la información.

Propiedad intelectual e industrial

La Empresa es titular de la propiedad y de los derechos de uso y explotación de los programas y sistemas informáticos, manuales, estudios, hojas técnicas y de seguridad, documentos regulatorios, contratos, escritos de todo tipo y de cualquier otra obra creada por los miembros de la Empresa en el marco de su actividad profesional.

D. CUMPLIMIENTO NORMATIVO

Prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo

La Empresa está plenamente comprometido con el cumplimiento de la normativa en materia de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo.

La Empresa tiene implantadas políticas y procedimientos en materia de admisión de clientes, diligencia debida, conservación de documentos, control interno, evaluación y gestión de riesgos y, en general, cumplimiento de la normativa aplicable, que tienen por objeto prevenir e impedir operaciones relacionadas con el blanqueo de capitales o la financiación del terrorismo.

Prevención de riesgos penales

La Empresa mantiene un firme compromiso con la prevención de conductas penales.

A tales efectos, se ha realizado un análisis de los riesgos penales que podrían afectar a las actividades de la Empresa y se implementará un programa de prevención de riesgos penales, de obligado cumplimiento para todos los miembros de la Empresa, que regulará y completará las políticas y procedimientos ya existentes con el objeto de prevenir la comisión de delitos y de reducir el riesgo de su comisión.

El programa de prevención de riesgos penales se irá actualizando y complementando para adaptarlo a los cambios normativos y a los cambios decididos por la Empresa en la materia.

Prevención del acoso

La Empresa tiene como objetivo prioritario la ausencia total de prácticas de acoso en cualquiera de sus manifestaciones.

La Empresa implementará un código de buenas prácticas para la prevención del acoso sexual, acoso por razón de sexo y acoso en el trabajo, que establece los cauces y procedimientos para denunciar, gestionar y resolver este tipo de conductas, manteniendo la confidencialidad del denunciante.

La Empresa mantendrá una tolerancia cero con este tipo de conductas y aplicará las sanciones que resulten aplicables en cada caso.

Igualdad de género

La igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres es una prioridad de la Empresa, considerándolo un principio fundamental de las relaciones laborales y de la gestión de los recursos humanos.

La Empresa implementará un Plan de Igualdad que tiene por objeto (i) avanzar en la igualdad de oportunidades y trato entre mujeres y hombres, (ii) integrar aún más la perspectiva de género en la gestión de la Empresa, y (iii) garantizar la igualdad de retribución para trabajos de igual valor.

Dicho Plan de Igualdad se irá actualizando y complementando para adaptarlo a los cambios normativos y a los cambios decididos por la Empresa en la materia.

Protección de datos

La Empresa está plenamente comprometido con el cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos de carácter personal.

La Empresa cuenta con manuales, políticas y procedimientos para la gestión de (i) las actividades de tratamiento, (ii) los derechos de empleados, clientes y usuarios en la materia, (iii) los derechos de baja en comunicaciones comerciales, (iv) los incidentes, (v) la privacidad de empleados, y (vi) la evaluación de impacto de nuevas actividades de tratamiento, que son de obligado cumplimiento para toda la organización. Dichos manuales, políticas y procedimientos se irán actualizando y complementando para adaptarlos a los cambios normativos y a los cambios decididos por la Empresa en la materia.

Prevención de riesgos laborales

La Empresa mantiene un firme compromiso con el cumplimiento de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales y con la mejora continua en los sistemas de gestión de dichos riesgos.

El bienestar de sus empleados tiene una importancia fundamental para la Empresa, y se tiene muy en cuenta (i) en el diseño de las oficinas, (ii) en el funcionamiento de las instalaciones, y (iii) en la selección del mobiliario y herramientas de trabajo.

La Empresa cuenta con la asistencia de un servicio de prevención ajeno (SPA) con el que tiene contratadas la vigilancia de la salud y la prevención de riesgos laborales.

E. RELACIÓN CON EL ENTORNO

Actividades externas

Los miembros de la Empresa dedicarán al mismo toda la capacidad profesional y esfuerzo personal necesarios para el ejercicio de sus funciones.

Salvo pacto en contrario o autorización expresa del órgano competente, los empleados realizarán su trabajo en régimen de dedicación exclusiva y con sujeción, en todo caso, a lo previsto en la normativa de aplicación y los términos contractuales que, en cada momento, resulten aplicables.

Los empleados no podrán, salvo previa autorización por escrito de la Empresa, prestar, por cuenta propia o ajena, a sociedades o entidades distintas de la Empresa, servicios laborales o profesionales similares o equivalentes a los prestados por la Empresa, o que puedan suponer un conflicto de interés con el mismo.

Pertenencia o colaboración con partidos políticos

La Empresa respeta el desempeño de actividades sociales o públicas por parte de sus miembros, siempre que ello no interfiera en su trabajo ni cause o sea susceptible de causar perjuicio alguno a la Empresa, reputacional o de cualquier otro tipo.

En todo caso, cualquier vinculación, pertenencia o colaboración con partidos o asociaciones políticas se realizará a título personal y evitando cualquier relación o vinculación con la Empresa. Queda totalmente prohibido referir la pertenencia a la Empresa, presente o pasada, en todo tipo de actividades políticas o que se desarrollen al amparo o con la cobertura de partidos políticos.

Pertenencia o colaboración con asociaciones, fundaciones e instituciones sin ánimo de lucro

Los miembros de la Empresa, en la medida en que ello sea adecuado y conveniente para la Empresa, podrán ser miembros o colaborar (en nombre propio o en representación de la Empresa) con asociaciones, fundaciones o entidades similares, de carácter profesional y sin ánimo de lucro, relacionadas con el mundo jurídico o con el mundo empresarial.

Salvo que se haga en representación de la Empresa, cualquier vinculación, pertenencia o colaboración con dichas asociaciones, fundaciones o instituciones se realizará a título personal y evitando cualquier relación o vinculación con la Empresa.

Los miembros de la Empresa deberán informar y recabar las autorizaciones pertinentes de acuerdo con la Normativa Interna que en cada momento resulte de aplicación.

Redes sociales, blogs y otros medios de comunicación social

La Empresa concibe el uso de las redes sociales como una herramienta de comunicación institucional que, en línea con la estrategia y objetivos de la Empresa, puede contribuir a potenciar su identidad y

cultura corporativa.

En materia de uso de redes sociales, blogs y otros medios de comunicación social, los miembros de la Empresa se atenderán a lo que se establezca en cada momento en las políticas y guías de buenas prácticas que se aprueben.

Los miembros de la Empresa tienen expresamente prohibido el uso de las redes sociales y demás medios de comunicación social para difundir información, realizar manifestaciones o mostrar imágenes que puedan resultar (i) ofensivas, discriminatorias, difamatorias, inadecuadas o inapropiadas, (ii) que puedan vulnerar el deber de secreto, o (iii) que puedan afectar de cualquier modo al prestigio y reputación de la Empresa, de sus miembros y/o de sus clientes.

Responsabilidad medioambiental

La Empresa cumple con todas las leyes y regulaciones ambientales y promueve la conciencia ambiental, incorporando las mejores prácticas ambientales en su proceder profesional y corporativo e intentando minimizar los impactos ambientales negativos.

La Empresa mantiene una preocupación constante por (i) la mejora de la eficiencia energética, (ii) la reducción del consumo de agua y electricidad, y (iii) la reducción de la generación de desechos.

Contratación de bienes y servicios

La Empresa compra bienes y servicios con base en el precio, la calidad, el desempeño y la idoneidad.

Todos los proveedores de la Empresa deben cumplir con el grado más alto de ética empresarial y aportar la documentación que les sea solicitada por el departamento que realice la compra para asegurar que cumplen con los requisitos de calidad, ética y responsabilidad social que establezca la Empresa en cada momento.

F. REVISIÓN

Este Código estará sujeto a revisiones y actualizaciones periódicas que se comunicarán debidamente a los miembros de la Empresa.

* * * *